

**ACTA DE ACUERDO SOBRE LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO
SALARIAL ANUAL VARIABLE REFERENCIADO AL GOP (Gross Operating
Profit) PARA EL COLECTIVO SOGETI 2019**

Con fecha de 29 de julio de 2024 se ha alcanzado acuerdo entre la Representación de Capgemini España, S.L. (“Capgemini” o la “Empresa”) y la Representación Legal de los Trabajadores (las “Secciones Sindicales”), estando representadas por las siguientes personas que se relacionan a continuación:

De un lado, **la Representación de la Empresa:**

Cristina Bru Solaz
Mercedes Gómez Fernández
Jose Luis Antón
Mónica Marinas Mate
Javier Thomas Rubio

De otro lado, **la Representación de las Secciones Sindicales:**

Sección Sindical de CCOO:

Arantxa Perez Negrón
Angela Ramirez Costa Da Conceicao

Sección Sindical de CSIF:

Yolanda Medina Mañas
David Fernandez Sanz

Ambas Representaciones, en adelante denominadas conjuntamente las "Partes", se reconocen mutuamente capacidad y legitimidad suficientes para suscribir el presente ACUERDO, a cuyo efecto

EXPONEN:

Primero.- Que el 8 de marzo de 2024 la Representación de la Empresa comunicó, mediante correo electrónico dirigido a las Secciones Sindicales, que conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de 28 de junio de 2019 se abría un proceso de diálogo y negociación con la Representación Legal de las Personas Trabajadoras, con el objeto de determinar un parámetro alternativo y equiparable para el cálculo del Incremento Salarial Variable de aplicación al colectivo de personas trabajadoras provenientes de Sogeti y afectadas por el proceso de fusión de julio de 2019, dado que la organización de las unidades de negocio no permitían realizar el cálculo de GOP conforme a la fórmula definida en el mencionado Acuerdo.

Segundo.- Que el 29 de abril de 2024 quedó constituida la mesa de negociación, identificándose los interlocutores por parte de la Representación de la Empresa y de las

secciones sindicales de CCOO, CSIF, UGT, CO.BAS, RSTIC, Intersindical-CSC, USO y CGT.

Tercero.- Que dentro del marco del referido proceso de diálogo y negociación se han llevado a cabo ocho reuniones, celebradas en las siguientes fechas: 29 de abril, 6, 13 y 27 de mayo, 6, 17, 20 y 26 de junio de 2024. De todas las reuniones se han levantado las actas oportunas.

Cuarto.- Que a lo largo de las mencionadas reuniones, presididas por la buena fe y la voluntad negociadora de las Partes, éstas han realizado y valorado diferentes propuestas.

Quinto.- Que tras el intercambio de dichas propuestas, la Representación de la Empresa y las Secciones Sindicales de CCOO y de CSIF, que ostentan en su conjunto el 51,08% de la representación en los comités de empresa de los centros de trabajo de Capgemini, han alcanzado un Acuerdo para determinar el parámetro alternativo y equiparable para el cálculo del Incremento Salarial Variable de aplicación al colectivo de trabajadores provenientes de Sogeti y afectados por el proceso de fusión de julio de 2019, por lo que han decidido suscribir el presente Acuerdo, con sujeción a las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Parámetro alternativo y equiparable para el cálculo del Incremento Salarial Anual Variable

El cálculo del GOP se realizará teniendo en cuenta la actual Market Unit de Sogeti (unidades de Microsoft y Testing), en tanto en cuanto y siempre que no se produzcan cambios o variaciones que impidan la realización del cálculo de esa manera. Un mero cambio de nombre de la unidad no implicaría una modificación en los criterios de cálculo del Incremento Salarial Variable.

Se acuerda que el GOP-base para determinar el porcentaje del Incremento Salarial Variable anual regulado en la cláusula 5.2 del Acuerdo de 29 de febrero de 2016 sea el 8,85%.

SEGUNDA.- Información.

La Dirección Financiera de Capgemini emitirá certificación sobre el GOP resultante para cada ejercicio fiscal, una vez cerrado el mismo.

La fórmula para el cálculo del GOP (*) es la siguiente:

Ingresos Totales – Direct Cost (DC) – Indirect Cost (IDC) – Business Development Costs (BDC) – Support Functions Costs (SFC)

(*) El resultado se presenta normalmente como % sobre los ingresos.

Capgemini informará trimestralmente a las Secciones Sindicales sobre la evolución del GOP.

TERCERA.- Cláusula de Revisión.

La Dirección Financiera de Capgemini España deberá validar una vez al año, al inicio del proceso de presupuesto (habitualmente en septiembre/octubre), si la organización de la Market Unit de Sogeti permite realizar el cálculo del GOP tal y como se recoge en el presente Acuerdo.

En caso de producirse alguna modificación en la Market Unit de Sogeti que no permitiera el cálculo del GOP tal y como se recoge en el presente Acuerdo, deberá definirse un parámetro alternativo y equiparable para determinar el Incremento Salarial variable de aplicación al colectivo de personas trabajadoras provenientes de Sogeti y afectadas por el proceso de fusión de julio de 2019.

A tal efecto, se abrirá un proceso de diálogo y negociación con la representación legal de las personas trabajadoras.

Y para que así conste, las Partes firman el presente, en el lugar y día que figuran en el encabezamiento de este documento.

LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

Cristina Bru Solaz

Mercedes Gómez Fernández

Jose Luis Antón

Mónica Marinas Mate

Javier Thomas Rubio

LA REPRESENTACIÓN DE LAS SECCIONES SINDICALES

Arantxa Perez Negrón
Sección Sindical de CCOO

Angela Ramirez Costa Da Conceicao
Sección Sindical de CCOO

Yolanda Medina Mañas
Sección Sindical de CSIF

David Fernandez Sanz
Sección Sindical de CSIF